

Visto

lo establecido en el régimen de contrataciones determinado por la ordenanza N°4731/25.

Considerando

la necesidad de adquirir un camión con caja de vuelco trasero de 10 m³ apto para realizar el servicio de recolección de residuos voluminoso y traslado de materiales que permita la mejora en la eficiencia de la prestación de este servicio público que se debe a la comunidad.

Que el Banco de la Provincia de Córdoba ofrece una línea de créditos de inversión para municipios para la financiación de bienes de capital con garantía prendaria, en un plazo de hasta 48 meses con hasta 12 meses de gracia de capital, tasa variable Badlar más hasta 9% (a la fecha representa una T.N.A. 30%) y cesión de pago de fondos coparticipables.

Que para la adquisición del crédito es necesario solicitar autorización a este Honorable Concejo Deliberante, para luego iniciar los trámites pertinentes con el banco de la provincia de Córdoba.

Que, asimismo, razones de orden técnico y de imputación contable hacen necesario dejar sin efecto la normativa dictada previamente sobre la materia (Ordenanza N°4684/25).

POR ELLO:

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4777/26***

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos doscientos diez millones (\$210.000.000.-) conforme las siguientes características:


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

PLAZO: HASTA 48 MESES, CON HASTA 12 MESES DE GRACIA DE CAPITAL, TASA VARIABLE: "BADLAR + HASTA 9%, GARANTÍA: PRENDA SOBRE BIENES A ADQUIRIR Y CESIÓN DE PAGO DE LOS DERECHOS CREDITARIOS Y/O PATRIMONIALES Y ACCIONES QUE TIENEN Y LE CORRESPONDEN, EN CONCEPTO DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y SUS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS, CONFORME LEY N° 8.663, SEGURO: SOBRE EL BIEN A FINANCIAR CON SEGUROS PATRIMONIALES A TRAVÉS DE BANCOR, GASTOS DE OTORGAMIENTO 1%, con destino FINANCIACIÓN DE BIENES DE CAPITAL CON GARANTÍA PRENDARIA, BAJO LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA MUNICIPIOS Y COMUNA A TRAVÉS DE BANCOR.

Art.2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio/Comuna por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos doscientos diez millones (\$210.000.000.-) en concepto de capital, con más los intereses, gastos, del referido crédito. En su caso, AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Art.3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA DE 10 M³.

Art.4°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos por la presente ordenanza.


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

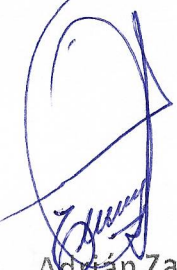
Art. 5º.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. Los gastos, ingresos, amortizaciones e intereses que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente:

- Partida de Ingreso: **2.03.05.21.092 CREDITOS OTORGADOS POR BANCOS OFICIALES**
- Partida de Egreso: **2.4.09.17.234 VEHICULOS MUNICIPALES**
- Partida de Egreso: **2.5.11.33.362 AMORTIZACION DE LA DEUDA P/ CAMIÓN VOLCADOR.**
- Partida de Egreso: **1.2.06.07.363 INTERESES PRÉSTAMO BANCOR P/ CAMIÓN VOLCADOR**

Art. 6º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación privada para la compra de **CAMIÓN CON CAJA DE VUELCO TRASERO DE 10 M³** para la recolección de residuos y traslado de materiales (CAMION Marca: FOTON - Mod.: AUMAN D 2027 4x2R; CON CAJA DE VUELCO TRASERO, PUERTA BASCULANTE Y LATERALES FIJOS DE PERFIL CURVO, DE 10 M³ DE CAPACIDAD, CON SISTEMA HIDRAULICO; O EQUIPO DE SIMILARES CARACTERISTICAS)

Las empresas a invitar son:

- VIALERG S.A.
- OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL
- LUIS JD SCORZA Y CIA SA
- VIAL TRUCK SA
- CARROCERIAS EL TERO S.A.
- INDUSTRIAS CORMETAL S.A.
- Otras empresas que la Dirección de Compras establezca.



Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante



Miguel Mayengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 7º.- En todas las licitaciones se deberá dejar debidamente especificado la forma de pago. – Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA – DIRECCIÓN DE COMPRAS”**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción n° 81 - C.P. 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. Con la siguiente única expresión en asunto, **“LICITACIÓN PRIVADA CAMION CON CAJA DE VUELCO TRASERO DE 10 M³”** seguida del título indicativo enviado por compras al momento de la licitación, con su correspondiente número de P.A.

Art. 8º.- DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 4684/25, quedando la misma sin efecto a partir de la promulgación de la presente.

Art. 9º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese a Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de Junio del año 2026.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante